



*"Dño del buen servicio al ciudadano"*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1569-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0676-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de junio de 2017, entre otros, se DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, a los docentes IRMA EGOAVIL MEDINA y ORLANDO HERRERA SOLORZANO, para que viajen a la sección descentralizada de Canchabamba para recabar información de los estudiantes respecto al desempeño académico de los docentes contratados en el I Semestre 2017; para lo cual se les OTORGA a cada uno viáticos por los días comisionados, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 016 y Meta 06 y con la Resolución Rectoral N° 0821-2017-UNHEVAL, de fecha 07 de julio de 2017, se modifica, en parte, la Resolución Rectoral N° 0676-2017-UNHEVAL, en el extremo de la fecha de viaje, entre otros, a la sección descentralizada de Canchabamba, debiendo ser del 09 al 11 de julio de 2017;

Que los docentes Irma Egoávil Medina y Orlando Herrera Solorzano, con el Oficio N° 008-2017-UNHEVAL I.E.M. y O.M.S., manifiestan que, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 0821-2017-UNHEVAL, han viajado, durante los días 9, 10 y 11 de julio, la labor de comisión de servicio a la sección descentralizada de Huacaybamba (Canchabamba) y, considerando injusto e irrisorio el pago de viáticos de la escala anterior (S/.92.00), mediante Oficio N° 005-2017-UNHEVAL-USE solicitaron el trámite de modificación de la escala de viáticos con el fin de considerar a Huacaybamba en el ámbito nacional. Habiéndose aprobado dicha petición, solicitan una reconsideración para el pago de acuerdo a la reciente escala, pero la respuesta fue negada por entrar en vigencia la reciente Resolución de Consejo Universitario N° 3133-2017-UNHEVAL, esto es, por su carácter no retroactivo. En tal sentido, habiendo agotado todas las instancias, solicitan el reembolso del pago de viáticos a Huacaybamba (Canchabamba), realizado del 9 al 11 de julio del presente año, para tal efecto adjunta copia del informe de viáticos debidamente sustentado, por S/. 640.00 y S/. 510.00, respectivamente;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12356-2017-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, entre otros, el Informe N° 0135-2017-UNHEVAL-OC/CP, donde el Jefe(e) de la Unidad de Costos y Tributación manifiesta que habiendo visado los comprobantes de pago los mismos que están emitidos a nombre de la UNHEVAL; los cuales se encuentran de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-UNHEVAL-DIGA-OC "Directiva de Viáticos y Asignaciones Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán 2017". En tal sentido se proceda su trámite correspondiente en cumplimiento del numeral 5.12 de la Directiva mencionada;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8047-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, remite al Director General de Administración el Informe N° 1156-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, para el reembolso a los docentes Irma Egoávil Medina (S/. 520.00) y Orlando Herrera Solorzano (S/. 510.00); indicando que la certificación se otorga al amparo de la Ley de Presupuesto confirmando la existencia de recursos en el PIM de la UNHEVAL en las específicas del gasto, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, y la ejecución respectiva; asimismo, no convalida actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1079-2017-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para su atención;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10364-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



*"Año del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1569-2017-UNHEVAL

Pag. 02

**SE RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** el reembolso de viáticos a los docentes Mg. IRMA EGOAVIL MEDINA, por el monto de **S/520.00** (quinientos veinte con 00/100 soles) y Lic. ORLANDO HERRERA SOLÓRZANO, por el monto de **S/510.00** (quinientos diez con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 006; del viaje que realizaron a la localidad de Canchabamba del 09 al 11 de julio de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
USA  
Archivo